

En la población de Yahualica de González Gallo, Jalisco siendo las 09:03 nueve horas con tres minutos del día 23 veintitrés de diciembre del año 2015 dos mil quince, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional, los Ciudadanos **Alejandro Macías Velasco, Martha Leticia Limón González, Edgar Iván Gutiérrez Ramírez, Gloria Mercado Pérez, Ancelmo Vázquez Vázquez, Karla Ivette Calderón Ramos, Martha Elva González Soto, Jesús Humberto de la Torre González, Esmeralda Cecilia Medina Mercado, Leonardo Mercado Ortiz y Fernando Jiménez Ornelas.** En sus caracteres de Presidente Municipal, Regidores Propietarios, Síndico Municipal y Secretario General de Gobierno respectivamente, para dar cumplimiento a lo estipulado por lo que versa la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 29 fracción I, siendo esta sesión extraordinaria de ayuntamiento, correspondiente al periodo constitucional 2015- 2018, bajo el siguiente:

**Orden del día:**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
4. **EL Mtro. Alejandro Macías Velasco, Presidente Municipal,** presenta al Pleno del Ayuntamiento oficio OF-DPL/22/LX1 fechado del 24 de noviembre de 2015, donde nos remite el siguiente Acuerdo Legislativo 22-LX1-15 que señala:

PRIMERO.- Gírese atento exhorto a los 125 municipios del Estado de Jalisco y sus Ayuntamientos para que en total respeto a su autonomía municipal consagrada en el artículo 115 Constitucional, y con atención especial a los municipios que conforman la zona metropolitana de Guadalajara, para que se revisen los negocios de venta de bebidas alcohólicas ya sea en envase cerrado o abierto, si estos cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su funcionamiento considerando la distancia que deben de tener cerca de secundarias, preparatorias o centros universitarios y de no cumplir con dicho requisito se revoque la licencia para su funcionamiento, así mismo se establezcan rondines continuos por parte de las direcciones municipales encargadas de ello y se establezcan las sanciones respectivas cuando se sorprendan vendiendo bebidas alcohólicas a menores de edad dentro o fuera de dichos establecimientos.

SEGUNDO.- Gírese atento exhorto a la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco a efecto de que en coadyuvancia con los 115 municipios del estado de Jalisco para que lleven a cabo las revisiones concernientes a los negocios de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o abierto con la finalidad de revisar los lineamientos para etiquetado de bebidas alcohólicas así como su prohibición a los menores de edad.

Así mismo del oficio OF-DPL/26/LX1 fechado del 26 de noviembre de 2015, donde nos remite el siguiente Acuerdo Legislativo: 26-LX1-15- En el que de manera atenta y respetuosa, se exhorta a este H. Ayuntamiento a efecto de que asumamos la responsabilidad de las instrucciones a nuestro cargo para

	Presidente Municipal Alejandro Macías Velasco
	Regidora C. Martha Leticia Limón González
	Regidor C. Edgar Iván Gutiérrez Ramírez
	Regidora C. Gloria Mercado Pérez
	Regidor C. Ancelmo Vázquez Vázquez
	Regidora C. Karla Ivette Calderón Ramos
	Regidor C. Leonardo Mercado Ortiz
	Regidora C. Martha Elva González Soto
	Regidor C. Jesús Humberto de la Torre González
	Regidora C. Esmeralda Cecilia Medina Mercado
	Secretario General C. Fernando Jiménez Ornelas
	Regidor C. Antonio Itiguez Gámez

